



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DURANTE EL AÑO 2016

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con domicilio legal en avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor RENZO CESAR SILVA HUERTA, según delegación de facultades dispuesta por Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10625306, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de otra parte, la Municipalidad Distrital de Miraflores, con domicilio legal en Av. José A. Larco N° 400, distrito de Miraflores, debidamente representada por su alcalde, señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07773463, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

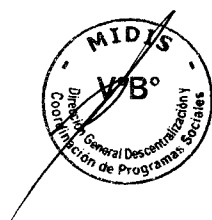
- 1.1 **EL MIDIS**, de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

EL MIDIS, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, se encuentra facultado para establecer los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en adelante PCA, a propuesta de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales (DGDPCS), órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión descentralizada del PCA, en el marco de los lineamientos antes referidos.

- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene como función la administración y ejecución del PCA.

EL MIDIS y LA MUNICIPALIDAD, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

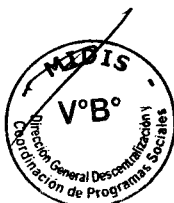
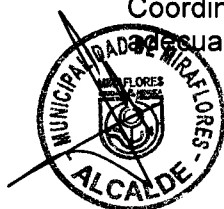
Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
3. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
5. Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
7. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
8. Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
9. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
10. Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA/J, que aprueba el Reglamento para comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria, y sus modificatorias.
11. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA".
12. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
13. Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y sus modificatorias".
14. Decreto Supremo N° 002-2008-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
15. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, referida a las "Normas específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.
16. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
17. Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
18. Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, que señala que la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

19. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 074-2012-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
20. Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, que precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social.
21. Resolución de Contraloría N° 357-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2013-CG/PSC, "Información a ser enviada a la Contraloría General de la República con relación a la Ejecución de los Programas Sociales a cargo de las Entidades del Estado".

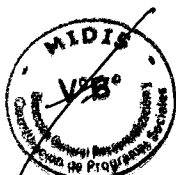
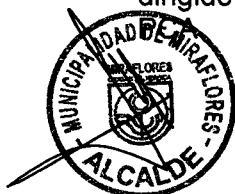
CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán **LAS PARTES** durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente convenio se entenderá como:

- a) **Programa de Complementación Alimentaria (PCA):** Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables.
- b) **Comité de Gestión Local:** Es una instancia de participación que apoya la gestión del PCA a nivel local, conformada por representantes del Estado y de las Organizaciones Sociales de Base correspondientes.
- c) **Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de interaprendizaje orientadas al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.
- d) **Centro de Atención:** Es la organización a través de la cual se entrega la ración alimentaria a los usuarios del PCA.
- e) **Asistencia Técnica:** Proceso de asesoría constituido por un conjunto de actividades de acompañamiento orientadas a fortalecer los conocimientos, aptitudes, instrumentos y procesos relacionados con la gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios y personal que participa en la gestión del





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

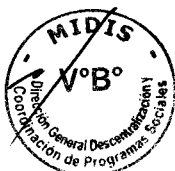
Las obligaciones que **LAS PARTES** contraen a través del presente convenio son las siguientes:

5.1. EL MIDIS, se compromete a lo siguiente:

- Establecer normas y procedimientos para la adecuada gestión del PCA.
- Brindar capacitación y asistencia técnica, en las materias de su competencia, a las autoridades, funcionarios, profesionales y equipo técnico de **LA MUNICIPALIDAD** para la adecuada gestión del PCA.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, presentados al **MIDIS** conforme al literal g) del numeral 5.2 de la presente cláusula.
- Programar y comunicar oportunamente al Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto destinado a **LA MUNICIPALIDAD** para la transferencia y ejecución del PCA, de acuerdo con la normativa vigente.

5.2. LA MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente:

- Cumplir con los objetivos y metas de gestión del PCA. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** deberá incluir en su Plan Operativo Institucional, o el que haga sus veces, las actividades, acciones y/o tareas necesarias, considerando los indicadores aprobados, para la administración y ejecución del PCA.
- Ejecutar el PCA de acuerdo a las normas establecidas del Programa y sobre la base de los lineamientos y opiniones que emita **EL MIDIS**.
- Garantizar que el personal a cargo de la gestión del PCA esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la gestión del programa.
- Garantizar el cumplimiento y el respeto de la normativa del PCA por parte de sus funcionarios y/o representantes, para lo cual deberá establecer responsabilidades en caso de incumplimiento de estas.
- Brindar la capacitación para la adecuada gestión del PCA, en las materias de su competencia, a las Organizaciones Sociales de Base y a los representantes que integran el Comité de Gestión Local.
- Consolidar, validar, registrar, actualizar y remitir a la Dirección General de Gestión de Usuarios (en adelante DGGU) del **MIDIS** la información del Registro de Beneficiarios del PCA en el ámbito de su competencia, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes. En tanto no se automatice el envío de la información mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por la DGGU del **MIDIS**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir la información con copia a la DGDCPS del **MIDIS**, para su conocimiento.
- Registrar, validar, actualizar, consolidar y remitir trimestralmente al **MIDIS**, la información de los indicadores mencionados en el Anexo 2 del presente convenio, de acuerdo con las directrices generales a ser emitidas por **EL MIDIS**. Esta información podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- Garantizar la instalación y funcionamiento del Comité de Gestión Local del PCA.
- Informar al Comité de Gestión Local en su primera sesión respecto del balance del presupuesto del año 2015.
- Informar al Comité de Gestión Local de forma trimestral respecto de la ejecución del presupuesto transferido para el año 2016.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- k) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 3, respecto de la suspensión y/o cancelación de los Centros de Atención del PCA, adjuntando las Actas de Supervisión así como la Resolución de corresponder. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- l) Informar al **MIDIS**, de forma trimestral, de acuerdo al Anexo 4, respecto de los cambios de información de los Centros de Atención del PCA, en cuanto a su domicilio y/o representantes; a través de medios físicos o mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- m) Establecer un Plan Anual de Supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, aprobado en el Comité de Gestión Local, el cual deberá ser remitido a la DGDCPS del **MIDIS**, antes que culmine el primer trimestre del año 2016.
- n) Elaborar y presentar a la DGDCPS del **MIDIS**, el informe anual de gestión del PCA, dentro de los treinta (30) días calendario de finalizado el año fiscal 2016. Esta información será remitida formalmente a la DGDCPS del **MIDIS** debidamente suscrita por el Responsable del PCA y/o el Responsable de la Unidad Orgánica del Gobierno Local donde se gestiona el PCA, así como por el Alcalde del Gobierno Local que ejecute el Programa. Esta información también podrá ser remitida mediante una plataforma informática, lo cual será informado oportunamente por **EL MIDIS**.
- o) Garantizar que el presupuesto transferido sea destinado exclusivamente al PCA, de acuerdo con los lineamientos de cada una de las modalidades de atención, encontrándose impedida de reorientar los alimentos a fines ajenos del PCA; en ese sentido, deberá informar al **MIDIS**, en la primera oportunidad de suscrito el convenio, sobre los saldos en cualquiera de las partidas donde se le transfiera el presupuesto.
- p) Brindar las facilidades a los profesionales y equipos técnicos de **LA MUNICIPALIDAD** vinculados a la gestión del PCA, para participar en las actividades de capacitación y de asistencia técnica que realice **EL MIDIS**.

CLAÚSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

La transferencia de recursos a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará de forma mensual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CLAÚSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

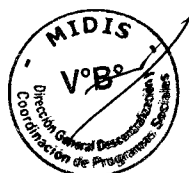
El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente de su suscripción y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

Los términos y condiciones del presente convenio podrán ser modificados mediante adenda, por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. Asimismo, éstas podrán establecer procedimientos y mecanismos adicionales que resulten necesarios para la implementación del presente convenio y asegurar su eficiente ejecución.

CLAÚSULA NOVENA: DECLARACIÓN DE PARTES

LAS PARTES se comprometen a ejecutar cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio, acordando adoptar las medidas pertinentes para cumplir





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

de manera eficiente y efectiva, y conforme a la normativa vigente, los indicadores precisados en el Anexo 1 y 2 del presente convenio, así como los objetivos y metas a que alude el literal a) del numeral 5.2 de la cláusula quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD**, de los compromisos y disposiciones establecidas en el presente convenio, serán comunicados por **EL MIDIS** a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y/o a la Contraloría General de la República, a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las medidas que consideren pertinentes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

LAS PARTES se comprometen a desplegar sus esfuerzos a fin de que los inconvenientes que pudieran presentarse durante la ejecución del presente convenio, sean solucionados mediante trato directo.

Cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del convenio y que no pueda ser resuelto sobre la base del mutuo entendimiento entre **LAS PARTES**, se someterá a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente convenio no ha mediado dolo, coacción ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

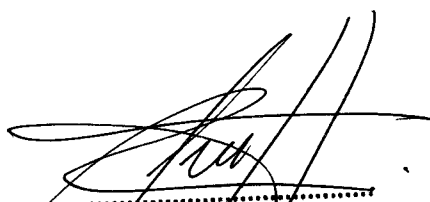
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios que se señalan en la introducción del presente documento.

Los cambios de domicilio serán comunicados por escrito, mediante oficio, al domicilio de la otra parte, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en tres (3) ejemplares del idéntico tenor, en la ciudad de Lima, a los...05...días del mes de ..ABRIL...del año 2016.




RENZO CESAR SILVA HUERTA
Director General de Descentralización
y Coordinación de Programas Sociales
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL


MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
POR LA MUNICIPALIDAD.....
Jorge Muñoz Wells
Alcalde

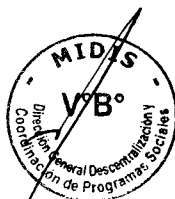
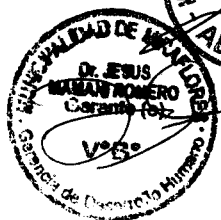
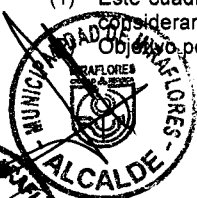
**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesDirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 1**CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA GESTIÓN
DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA (1)**

Indicador	Descripción(1)	Fuente de Información	Periodicidad	Objetivo (2)
Ejecución presupuestal	Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado	SIAF	Trimestral	100% en la ejecución del presupuesto transferido
Centros de Atención atendidos del PCA	Total de Centros de Atención atendidos X 100/ total de Centros de Atención programados por modalidad	RUBEN registro de usuarios atendidos en cada centro	Trimestral	100% de la atención de los Centros de Atención programados
Actividades de supervisión	Centros de Atención supervisados X 100/ Total de Centros de Atención programados para supervisión	Plan de Supervisión	Trimestral	80% de la ejecución de supervisiones programadas
Reuniones del Comité de Gestión Local	Reuniones realizadas X 100/ Reuniones del Comité de Gestión Local Programadas	Actas del Comité de Gestión Local – Citaciones cursadas	Trimestral	90% de Comités de Gestión Local convocados con la presencia del MIDIS

(1) Este cuadro establece la forma del cálculo, fuente de información, periodicidad y los objetivos que el MIDIS considerará al momento de evaluar la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales.
Objetivo porcentual al cierre del año 2016.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesDirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 2**REPORTE TRIMESTRAL DE INDICADORES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS
LOCALES**

(El reporte se realizará respecto de lo realizado en el trimestre)

1. Ejecución Presupuestal:

Ejecución presupuestal	Presupuesto asignado (en S/.)	Presupuesto ejecutado (en S/.)
Programa de Complementación Alimentaria		
PANTBC		
Subsidio		
Gastos Operativos		
Total		

2. Entrega de raciones a los Centros de Atención:

Modalidad		Raciones programadas (1)	Raciones atendidas (2)
Comedores populares			
PANTBC			
Hogares y Albergues	Acta de compromisos (3)		
	Convenios (4)		
Adultos en riesgo	Acta de compromisos (3)		
	Convenios (4)		
Alimentos por trabajo			
Otros (5)			
Total			

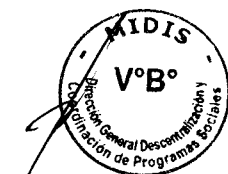
(1) Hace referencia a las raciones que se programan entregar a cada centro de atención.

(2) Hace referencia a las raciones que se han entregado efectivamente a cada centro de atención.

(3) Acta de Compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 Usuarios.

(4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 Usuarios.

(5) Otros: PROMARN - Programa de Alimentación a Menores en Abandono y Riesgo Nutricional, Fundación por los Niños del Perú, etc.; no considerar Alimentos por trabajo.



**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales****"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"****3. Actividades de Supervisión:**

Modalidad		Centros de Atención programados (1)	Centros de Atención supervisados (2)
Comedores populares			
PANTBC (recojo de canastas en el centro de salud)			
Hogares y Albergues	Acta de compromisos ⁽³⁾		
	Convenios ⁽⁴⁾		
Adultos en Riesgo	Actas de compromisos ⁽³⁾		
	Convenios ⁽⁴⁾		
Otros ⁽⁵⁾			

(1) Son aquellos a los que se considera supervisar.

(2) Son aquellos efectivamente supervisados.

(3) Acta de compromisos: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad es igual o menor a 100 beneficiarios.

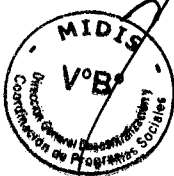
(4) Convenios: Compromisos suscritos entre la Municipalidad y Asociaciones o Instituciones o centros de atención con personas con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad de sus derechos cuando la cantidad sea mayor a 100 beneficiarios.

4. Reuniones de trabajo realizadas por el Comité de Gestión Local:

Comité de Gestión	Participaron ⁽¹⁾			Fecha	Agenda (2)	Acuerdos (2)
	OSB	MIDIS	MUNIC.			
Total						

(1) Marcar con un Aspa dependiendo si participaron en la reunión.

(2) De forma resumida.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 3

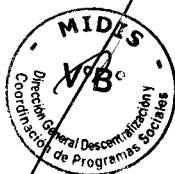
INFORMACIÓN RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	SANCIÓN (1)	MOTIVO(2)	DURACIÓN DE LA SANCIÓN (3)	ACTA y/o RESOLUCIÓN(4)	Fecha (5)

- (1) La sanción puede ser suspensión o cancelación.
- (2) Explicar brevemente las razones que motivaron la sanción.
- (3) Plazo de duración de la sanción, esto en cuanto si la sanción es de suspensión ya que la sanción de cancelación es definitiva.
- (4) El N° del Acta de Supervisión por la cual se suspende el Centro de Atención en caso la sanción es de cancelación solo deberá de detallar el N° de Resolución con el que se canceló el apoyo del Programa al Centro de Atención.
- (5) Del Acta de Supervisión en el caso de la suspensión o de la resolución en caso de la cancelación.

Anexos:

- En caso de la sanción de suspensión se debe adjuntar la copia de las actas de supervisión.
- En caso de la sanción de cancelación se debe adjuntar copia de la resolución por la cual se cancela el apoyo del Programa y las actas de supervisión.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Dirección General
de Descentralización
y Coordinación
de Programas Sociales

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ANEXO 4

MODIFICACIÓN DE DATOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PCA

Motivo del Cambio (1)	CENTRO DE ATENCIÓN	PRESIDENTA	DNI	DOMICILIO (2)

- (1) Señalar si es por cambio de representante o domicilio.
(2) En el caso el cambio sea por domicilio señalar el nuevo.

